



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 464 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 22 DIC. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de Agosto de 2008, la Carta N° 053-Sup. I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 12 de Setiembre de 2008, presentada por el Representante Legal del **CONSORCIO ROJAS & ORUE**, la hoja de observaciones N° 044-08 de fecha 10 de Octubre de 2008, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 0224-2008-GRC-GRI/OC/NLR de fecha 14 de Octubre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 656-2008-GRC-GRI/OC de fecha 14 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 305-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 24 de Octubre de 2008, presentado por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao - GA de fecha 25 de Agosto de 2008 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendario, del Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 16 de Enero de 2008 y la Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 16 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 12 de Julio de 2008.

Que, mediante la Hoja de Observación N° 044-08 de fecha 10 de Octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita se modifique la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 y la Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", debiendo indicarse textualmente en la nueva Resolución que la Entidad reconoce los mayores servicios generados por la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, precisándose la modificación del plazo de ejecución y el monto del contrato;

Que, mediante Informe de Vistos, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, recomienda se proceda con la modificación de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 y la Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", debiendo indicarse textualmente en la nueva Resolución, que la Entidad reconoce los mayores servicios

22 DIC. 2008

464

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

generados por la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, precisándose la modificación del plazo de ejecución y el monto del contrato;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 656-2008-GRC-GRI/OC de fecha 15 de Octubre de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclárese la Resolución Gerencial N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de Agosto de 2008, en el sentido que la Entidad reconoce a favor de el Contratista los mayores servicios por la suma de S/. 10,779.62 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 62/100 NUEVOS SOLES), precisando que el nuevo monto contractual será de S/. 82,946.11 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES) del Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 16 de Enero de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 16 de Enero de 2008, precisando que el nuevo monto contractual será de S/. 82,946.11 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
22 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 006-2008- REGION DEL CALLAO – SUPERVISIÓN
DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 006-2008-REGION DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 16 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO ROJAS & ORUE** integrado por Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos y el Arq. Ricardo Ernesto Orué Velásquez, inscrito en el Registro Nacional de Contratistas como Consultores de Obras con los N° s C0045 y CO136, respectivamente, con RUC N° S 10214361537 y 10066817046, respectivamente, Teléfonos N°s 273-7491, 475-6499 y 225-2277 a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para estos efectos en Calle Punta Sal N° 163, Block H. Dpto. 404. Urb. La Castellana del Distrito de Santiago de Surco; debidamente representados por el **ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21436153, autorizado según Contrato de Consorcio suscrito ante la Notaria de Lima-Dra. Jessica María de Vettori, en los términos y condiciones siguientes:


ENRIQUE F. ROJAS PAZOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 41660

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 16 de Enero de 2008, con **EL CONSORCIO ROJAS & ORUE**, para llevar acabo la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**", por un valor de S/. 72,166.49 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

Mediante Resolución Gerencial N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de Agosto de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendario, del Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 16 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 12 de Julio de 2008.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 16 de Enero de 2008, acuerdan modificar el numeral 4.01 de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 464-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 82,946.11 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 16 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 22 DIC. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Econ. MARIO SOZA FRESSINELLI
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



EL CONTRATISTA

ENRIQUE F. ROJAS PAZOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 41660